

Debe decir:

TRIBUNAL CALIFICADOR BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA

PRESIDENTE: Doña Guacimara Ojeda Lorenzo, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la presente corporación.

Contra el presente decreto podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

En San Bartolomé de Tirajana, a cinco de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

181.795

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.308

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación Número 5710/2024, de 9 de octubre de 2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Educador Social, Grupo A2, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23

de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2418/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, rectificado mediante Decreto número 2427/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, se dispuso APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP número 63 de fecha 24 de mayo de 2023.

CUARTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la estabilización del personal laboral y funcionario

QUINTO. En fecha 1 de octubre de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó asignar las puntuaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

SEXTO. En fecha 8 de octubre de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, así como proponer al órgano convocante el NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, en número igual de las plazas convocadas, a los siguientes opositores/as, en orden decreciente respecto a su calificación final:

CIUDAD DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (3 PLAZAS)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN NÚMERO DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN	APellidos	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 80 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 20 puntos	TOTAL CALIFICACIÓN Máximo 100 puntos
A7	1	MATOS HERRERA	OLIVA	00000000	00	10	100
A7	2	GONZALEZ CABALLERO	NOEMI	00000000	00	10	100
A7	3	MARTIN GARCIA	ENRIQUETA	00000000	00	10	100

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. La Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, pro el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que:

“9.1. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes, dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

SEGUNDO. De conformidad con todo lo anterior, habiéndose resuelto las reclamaciones interpuestas por las personas aspirantes en el plazo de revisión concedido, procede en primer término, la aprobación de la relación definitiva de aprobados y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta para el nombramiento como personal laboral fijo al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la relación definitiva y en la forma que se determina a continuación, presenten la documentación que se exigen en las Bases de la convocatoria.

Deberá advertirse a las personas propuestas, que si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Dña. María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

Primero. Publicar las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de las bases que rigen el presente procedimiento de selección.

CAIX ORÍA: EDU CADERA YOCIAL (3 PLAZA 3)							
GRUPO	NÚMERO DE ORIGEN NOCIÓN CATEGORÍA Y ECONOMÍA	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESSIONAL Máximo 80 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 20 puntos	TOTAL CATEGORÍA Máximo 200 puntos
A2	1	MAYOS HERRERA	OLIVIA	000030600	90	10	200
A2	2	GOZALEZ CABALLERO	NOEMÍ	000000000	90	10	200
A2	3	MARTIN GARCIA	ENYA LETICIA	000001100	90	10	200
A2	4	PEREZ GARCIA	ARANTZAZU	000010700	28,11	10	38,11
A2	5	HERNANDEZ DEBIZ	BARBARA MARIA	000120000	18,51	10	28,51
A2	6	GOZALEZ SANTANA	YURENA	000171000	13,24	10	23,24
A2	7	PRIETO RIVERO	SARA Y	000111100	12,11	10	22,11
A2	8	BRUNO GUERRA	MARIA	000481400	7,17	10	17,17
A2	9	SEGURA CRUZ	ROSA ALBA NIA	000213100	7,11	10	17,11
A2	10	HERNANDEZ MELLAN	MARTA	000077000	1,90	10	11,90
A2	11	SANTANA CARDONA	PAULA	000481600	1,10	10	11,10
A2	12	BARRONUEVO ORTEGA	MARIA LORENA	000271100	4,70	10	14,70
A2	13	SANTANA MEÑAS	KATIA	000007100	3,61	10	13,61
A2	14	ALONSO GUERRA	AIDA MARIA	000291000	2,71	10	12,71
A2	15	HARAJIO RODRIGUEZ	YESSICA	000011000	2,43	10	12,43
A2	16	MARTIN PEÑATE	CADELARIA MARIA	000000000	2,40	10	12,40
A2	17	BENITEZ SOGA	NOEMÍ	000196000	1,90	10	11,90
A2	18	LEZCANO HERRERA	GNHESSA DEL CARMEN	000176200	1,60	10	11,60
A2	19	GARCIA MELLAN	BEATRIZ CADELARIA	000067000	1,07	10	11,07
A2	20	RAMIREZ RENDON	HERIBERTO	000604300	0,99	10	10,99
A2	21	TRINCESO TRUJILLO	TERESA MARIA	000000000	0,98	10	10,98
A2	22	APICELLA MARCELA	CLAUDIA	000477200	0	10	10
A2	23	SANTANA GUEDES	DANIELA DEL CARMEN	000010400	0	10	10
A2	24	GARCIA DE LA YEDRA PEO	MARIA YASMINA	000000000	0	10	10
A2	25	PEÑA PEREZ	DAVID	000604100	0	10	10
A2	26	MORENO MELLAN	ELISABET	000117000	0	10	10
A2	27	DOMINGUEZ GARCIA	LUZ YURENA	000144000	0	10	10
A2	28	DÍAZ DOMINGUEZ	GUAYARMINA DE LA ASUNCIÓN	000041100	0	10	10
A2	29	MONTESDEOCA LIRIA	ITAHISA	000761000	0	10	10
A2	30	SANTANA SANCHEZ	LAURA	000163100	0	10	10
A2	31	RODRIGUEZ RAMIREZ	JESSICA DEL CARMEN	000100100	0	10	10
A2	32	PUNTES ROMANO	PATRICIA	000497000	0	10	10
A2	33	MIRANDA ALAMO	MARIA ISABEL	000600100	0	10	10
A2	34	RAMIREZ LOPEZ	ANGELA FRANCISCA	000790400	0	0	0

Segundo. Seleccionar a Olivia Matos Herrera; Noemi González Caballero y Eva Leticia Martín García para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a TRES (3) plazas de Educador/a Social, grupo A2, vacante en la plantilla del personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

Tercero. Requerir a las personas seleccionadas para que, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presente:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

Cuarto. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de anuncios de esta corporación.”

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a diez de octubre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023, de 21 de junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

182.280

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.309

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2024-5949, de fecha 10 de octubre de 2024 por la que se aprueba las Bases Específicas y la Convocatoria